



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura Tributaria y las Obligaciones tributarias en las MyPes de la  
Ciudad de Puno, 2020.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

Orozco Bustinza, Edson Luis (ORCID: 0000-0001-8640-8469)

**ASESOR:**

Dr. CPCC. Sandoval Nizama, Genaro Edwin (ORCID: 0000-0002-0001-4567)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Tributación

CALLAO – PERÚ

(2021)

## **DEDICATORIA**

Dedicado a la memoria de mi padre  
Manuel Salomón Orozco Cuba, QEPD.

A mi Madre Gina Adriana Bustinza  
Aliaga, por su amor, aliento, dedicación,  
sacrificio y empuje, que me impulsa a  
seguir adelante y cumplir con cada  
propósito que me proponga en la vida.

Edson Luis Orozco Bustinza.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Cesar Vallejo, al Dr. Genaro Edwin Sandoval Nizama, por la oportunidad que nos presentó para cumplir con nuestro deseo y propósito de ser profesionales, por guiarnos y compartir sus conocimientos para poder obtener la titulación en esta gran institución.

Edson Luis Orozco Bustinza.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Acta de sustentación .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
Declaratoria de autenticidad .....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
<b>I. INTRODUCCION.....</b>	<b>1</b>
Realidad problemática.....	1
Trabajos previos.....	2
Antecedentes internacionales. ....	2
Antecedentes nacionales. ....	4
<b>II. MARCO TEORICO .....</b>	<b>6</b>
Teorías relacionadas al tema .....	6
Formulación de problema.....	13
Problema general. ....	13
Problemas específicos. ....	13
Justificación de la investigación.....	14
Objetivos.....	15
Objetivo general. ....	15
Objetivos específicos.....	15
Hipótesis .....	16
Hipótesis general. ....	16
Hipótesis específicas. ....	16
<b>III. METODOLOGIA.....</b>	<b>17</b>
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación.....</b>	<b>17</b>
3.1.1. Tipo. Descriptivo, correlacional .....	17

Descriptivo.....	17
Correlacional.....	17
3.1.2. Diseño.....	17
<b>3.2. Variables, operacionalización.....</b>	<b>18</b>
<b>3.3. Población, muestra y muestreo .....</b>	<b>19</b>
3.3.1. Población.....	19
3.3.2. Muestra.....	20
3.3.3. Muestreo.....	21
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad</b>	<b>21</b>
3.4.1. Técnicas de recolección de datos.....	21
3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.....	21
<b>3.4.3. Validez.....</b>	<b>21</b>
<b>3.4.4. Confiabilidad.....</b>	<b>22</b>
<b>3.5. Procedimiento.....</b>	<b>23</b>
<b>3.6. Métodos de análisis de datos.....</b>	<b>23</b>
<b>3.7. Aspectos éticos.....</b>	<b>24</b>
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>25</b>
4.1. Resultados descriptivos.....	25
4.2. Prueba de Normalidad y prueba de Correlación.....	28
4.2.1. Prueba de Correlación entre Cultura tributaria y Obligaciones tributarias ...	29
4.3. Prueba de Normalidad y prueba de Correlación.....	30
4.3.1. Prueba de Correlación entre Cultura tributaria y Deudor tributario .....	31
4.4. Prueba de Normalidad y prueba de Correlación.....	32
4.4.1. Prueba de Correlación entre Cultura tributaria y Acreedor tributario .....	33
<b>V. Discusión.....</b>	<b>34</b>
<b>VI. Conclusiones.....</b>	<b>36</b>
<b>VII. Recomendaciones.....</b>	<b>38</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>44</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Validación de expertos.....	22
Tabla 2. Resumen de procesamiento de casos.....	22
Tabla 3. Estadística de fiabilidad.....	23
Tabla 4. Cultura tributaria. ítem 1 .....	25
Tabla 5. Obligaciones tributarias.1 .....	25
Tabla 6. Tipo legal. el ítem2 .....	26
Tabla 7. Tipo ideológico.....	26
Tabla 8. Acreedor tributario. del ítem 3.....	27
Tabla 9. Deudor Tributario.....	27
Tabla 10. Prueba de normalidad de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de Kolmogorov.Smirnov. ....	28
Tabla 11. Prueba de Correlación Rho de Spearman entre la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias.....	29
Tabla 12. Prueba de normalidad de la cultura tributaria y Deudor tributario de Kolmogorov.Smirnov. ....	30
Tabla 13. Prueba de Correlación Rho de Spearman entre la Cultura tributaria y Deudor tributario.....	31
Tabla 14. Prueba de normalidad de la cultura tributaria y Acreedor tributario de Kolmogorov.Smirnov. ....	32
Tabla 15. Prueba de Correlación Rho de Spearman entre la Cultura tributaria y Acreedor tributario.....	33

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación; da inicio a través de necesidad de identificar las necesidades de evaluar la cultura tributaria en los microempresarios (Mypes) de la ciudad de Puno, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para dar respuesta al problema que se tuvo como objeto general, evaluar la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes en la ciudad de Puno, 2020. La investigación fue de tipo Cuantitativo, nivel descriptivo-correlacional y diseño descriptivo no correlacional, para poder consolidar la información la población estuvo compuesta de 180 microempresas formales e informales quedando una muestra de 52 comerciantes, a quienes se les tomó un cuestionario de 13 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta, obteniendo los siguientes resultados: respecto a la cultura tributaria de los microempresarios el 32.7% considera que a veces es importante, más sin embargo esto demuestra también el nivel de la cultura tributaria es escaso y realmente es muy bajo, asimismo los microempresarios de la ciudad de Puno el 42.3% considera que a veces cumple con sus obligaciones tributarias oportunamente. Finalmente se concluye que las causas en los microempresarios (Mypes) de la ciudad de Puno, son la insuficiente conciencia y conocimiento tributario, un sistema tributario poco transparente y débil cultura tributaria, entre los contribuyentes para que cumplan y crezcan responsablemente con sus obligaciones tributarias imposibilitan el crecimiento de la ciudad. Por lo que se recomienda buscar nuevos métodos para poder llegar al interés de las personas que tengan y quieran emprender nuevos negocios empresariales todo en bien de la sociedad y poder disminuir el no cumplimiento y la informalidad, logrando así el crecimiento de una mayor conciencia tributaria en el cumplir de las obligaciones tributarias en los microempresarios (Mypes) en la ciudad de Puno.

Palabras clave: Cultura tributaria, Obligaciones tributarias y microempresarios (Mypes)

## **ABSTRACT**

The present research work; It begins through the need to identify the needs to evaluate the tax culture in the microentrepreneurs (Mypes) of the city of Puno, in compliance with their tax obligations, to respond to the problem that was had as a general objective, evaluate the culture in compliance with the tax obligations of Mypes in the city of Puno, 2020. The research was of a Quantitative type, descriptive-correlational level and non-correlational descriptive design, in order to consolidate the information, the population was composed of 180 formal microenterprises and informal, leaving a sample of 52 merchants, who were taken a questionnaire of 13 questions, applying the survey technique, obtaining the following results: regarding the tax culture of microentrepreneurs, 32.7% consider that sometimes it is important, more However, this also shows the level of tax culture is low and really very low, as well. 42.3% of microentrepreneurs in the city of Puno consider that they sometimes meet their tax obligations in a timely manner. Finally, it is concluded that the causes in the microentrepreneurs (Mypes) of the city of Puno are insufficient tax awareness and knowledge, an untransparent tax system and a weak tax culture, among taxpayers so that they comply and grow responsibly with their tax obligations, making it impossible the growth of the city. Therefore, it is recommended to look for new methods to reach the interest of people who have and want to start new business businesses all for the good of society and to reduce non-compliance and informality, thus achieving the growth of greater tax awareness in the fulfillment of the tributary obligations in the microentrepreneurs (Mypes) in the city of Puno.

Keywords: Tax culture, Tax obligations and microentrepreneurs (Mypes)

## **I. INTRODUCCION**

### **Realidad problemática**

Los cambios en los entornos macro y microeconómicos del país son necesarios para ser un país rival económicamente hablando a este cambio emergente en el mundo que vivimos se ha sumado la coyuntura del covid19, la economía local por lo mismo ha sufrido cambios respecto a las posibilidades de mejora en el comercio y producción, ahí llegamos a nuestro entorno interno como son las Mypes, las micro y pequeñas empresas que actualmente son la base, el cimiento y la raíz de la economía de la ciudad, la región y porque no decirlo en el país y del solvento de cada familia.

El hecho de renombrar economía implica la relación de un Estado que necesita de recursos económicos y financieros ahí se presenta el termino impuestos, porque vivimos en un estado que necesita de financiamiento o recursos para poder solventar las necesidades de la población, ahí es donde nace la problemática de la conciencia de los microempresarios con sus deberes fiscales tributarias referente a la recaudación de impuestos puesto ya que vivimos en un sociedad de poca cultura tributaria donde pagar algún tributo es poco probable o de ningún interés para la población y los microempresarios, quizás sea por una educación que no enseñó temas fiscales o simplemente no saber a dónde van o que hacen con nuestros impuestos.

Ahora los sectores de las Mypes son con bajo nivel educativo que no conocen el tema tributario ni fiscal, ven a una administración tributaria (SUNAT) injusta, como un ente malicioso para su economía y producción, pues lo ven como un ente recaudador sin consideración con los microempresarios, el presente informe está determinado en observar e investigar cuales son las causas para esta problemática y ver la posible solución si queremos avanzar como una región estable económicamente, pero con formalidad que precede.

Para que las Mypes inicien o continúen con su crecimiento en la ciudad de Puno es necesario comprender que la cultura tributaria tiene relevancia en el progreso la región, se tiene que entender cuán importante es asumir la obligación tributaria es necesaria su beneficio para su desarrollo empresarial y mejorar su

calidad de vida y las distintas necesidades básicas de la población en general ya sea educación, comercio, transporte, trabajo, vivienda, salud, desastres naturales, inclusión social que es un tema emergente en las últimas políticas de gobierno y más aún en tiempos de pandemia actual, cuando entendamos ese ciclo económico, llegaremos a la conclusión que la población Mypes o general tiene una buena cultura, educación y conciencia tributaria para el cumplimiento de sus deberes tributarios.

En los últimos periodos el fisco ha logrado aumentar el porcentaje de formalidad, pero aun así continua un alto nivel o porcentaje de informalidad puesto que las microempresas emprendedoras no llegan a inscribirse y cumplir con sus obligaciones con el fisco para no incurrir en actos que generen multas e infracciones.

La Importancia de las Microfinanzas es imperativo, en nuestra región debido a que tiene una función no menos importante en la reducción de la pobreza, y de mayor magnitud en la reducción de la pobreza extrema, los préstamos otorgados han ayudado a salir adelante, a emprender negocios a miles de personas con escasos recursos, contribuye a fomentar comercio, agricultura y la seguridad alimentaria, apoya a la generación de empleo de los más pobres entre otros.

Por medio de los análisis antes detallado se llegó a la conclusión que la problemática de la cultura y conciencia tributaria en las Mypes son fundamentales para la práctica de las obligaciones y deberes tributarios puesto que constituyen base fundamental de la economía en un largo proceso de formalización y progresos empresariales de nuestra región y país, el desarrollo de este informe permitirá crear un antecedente para futuros proyectos de investigación y servirá de fuente para ver nuestra realidad económica y fiscal a niveles más reales.

## **Trabajos previos**

### **Antecedentes internacionales.**

Iniciamos mencionando a Gil Hernandez & Zapata, (2017), Bogotá, "Cultura tributaria en el Perú" en Colombia. En este artículo se analizó que en el Perú muestra gran crecimiento de emprendimiento sin embargo se hace mayor notoriedad la situación de evasión de los impuestos, su objetivo es que los

contribuyentes sean más educados y orientados generando gran conocimiento y cultura tributaria, de manera que los contribuyentes se concienticen y crezca su compromiso por el cumplimiento con la ciudad y el estado. (p. 5).

Asi mismo, Tirape Cazorla & Velastegui Moncayo, (2016), Guayaquil “Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de santa elena, Año 2016”, en Ecuador. Tubo como propósito de ver los efectos de la informalidad en el cumplimiento de tributar con el fisco genera en la recaudación de impuestos. Consiguiendo concluir que, generando un nuevo modelo positivo, de educación tributaria en los contribuyentes cumplirán y harán que disminuya la curva de incumplimiento del pago de impuestos. (p. XX).

Tambien, Chicas Zea, (2011), Guatemala, “propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”, tiene como propósito crear una mejor opción dar mejor rumbo correcto a las acciones tributarias, evidenciando el bajo interés por parte de los contribuyentes en el cumplir de deberes, de sus obligaciones tributarias, en conclusión la creación de una unidad móvil especial ayudara a incrementar la recaudación y los ingresos del estado para una mejor y mayor financiación social general. (pp. i-ii).

Por otro lado, Camacho Gavilán & Patarroyo Coronado, (2017), Bogotá, “Cultura tributaria en Colombia”, Tiene como objetivo examinar sobre la educación tributaria de los contribuyentes y sus elementos y resultados que muestran su comportamiento. La metodología empleada fue exploratoria no experimental. Llegando a la conclusión que en Colombia es indispensable afianzar su conocimiento que permita un mayor valor y honestidad reflejada en una buena cultura en aspectos tributarios y normativas que el estado establezca para su desarrollo social económico. (p. 2).

Por ultimo, Romero Auqui & Vargas Moreira, (2013), Milagro, “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía mi lindo milagro del cantón milagro”, en Ecuador. La cultura tributaria es un elemento importante para enrumbar a todo microempresario y no tropiece en las desleales actitudes del incumplimiento y la evasión de las obligaciones tributarias con el ente recaudador. En conclusión, las orientaciones del servicio de

administración tributaria no siempre son detallada para obtener conocimiento necesario, dejando de ser una obligación legal a ser un acto cívico el pagar los impuestos con responsabilidad. (p. 93).

### **Antecedentes nacionales.**

Tenemos primero a Esteba Tiquilloca, (2018), Puno, “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016”, llego a las siguientes conclusiones: Esta investigación se desarrolló para examinar la incidencia de la cultura fiscal en la evasión tributaria, así como plantear estrategias para mejorar los niveles en el conocimiento de la cultura fiscal en la zona de estudio. Las aplicaciones de métodos de investigación, así como los instrumentos de investigación determinaron que es predominante la investigación del tema ya que es de mucho interés durante estos tiempos en el Perú y toda América latina. (p. 123).

También, Alayo Cardozo, (2012), Trujillo, “Generación de la conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de tributos de las pymes en el distrito de los olivos - Lima”, donde pudieron concluir: para que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sea mayor deben generarse una orientación y capacitaciones continuas, además de ser fiscalizadas por parte de la administración tributaria.(p. 90) También se supo que una causa importante es la desinformación acerca de cuál es la finalidad de las fiscalizaciones lo que conlleva a cometer infracciones y evadir impuestos a la hora de la recaudación tributaria, observando que una mayoría de pymes conoce de la informalidad de contribuyentes por desinterés se suman al grupo que incumple con sus obligaciones tributarias, esta parte de pymes tiene claro cuan beneficioso es ser informado, educado e inculcado para tener una cultura y costumbre tributaria lo cual hace crecer la los ingresos por recaudación de impuestos en la zona estudiada. (p. 93).

Por otro lado, Chávez Rodríguez, (2017), Huaraz, “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaras, 2015”, investigación que dice la educación tributaria es un objetivo necesario para que transmita actitudes para

tener buenos valores que para no caer en el inconciencia del incumplimiento del deber tributario, este trabajo se englobo en los microempresarios acogidos al NRUS, y el no cumplimiento con el fisco evadiendo su obligación son un factor importante a tener en cuenta según investigaciones ya realizadas a nivel internacional y nacional, en donde se considera que es una tendencia elevada en los contribuyentes comerciales no cumplir con sus responsabilidades con el fisco de manera voluntaria.(pp. 4, 6).

Cabe mencionar también a, Calcina Aguilar, (2015), Puno, “Cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013”, llego a las siguientes conclusiones: de acuerdo a los objetivos e hipótesis gran parte comerciantes quienes son los contribuyentes por desconocimiento y/o no haber recibido ningún tipo de capacitación ni orientación en temas y materia tributaria lo que indica el bajo y escaso nivel de cultura y educación tributaria, lo que influye de una manera negativa en la recaudación de impuestos, dando una propuesta de hacer la inscripción de estos comerciantes y obtengan su RUC con una previa orientación, alineamiento y capacitación por parte de la administración tributaria. (pp. 103, 104).

Por último, Vela Navarro, (2017), Lima, “Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión de Impuestos de los Microempresarios en Lima Metropolitana años 2015 - 2016”, llego a las siguientes conclusiones: Tal investigación se trata sobre la cultura fiscal o tributaria y su influencia en la conciencia de la evasión fiscal de los microempresarios, el objetivo principal es dirigir la relevancia de una educación fiscal que coadyuve en contra de la evasión, los materiales de recolección de los datos que fueron aplicados al estudio son la encuesta ya que es una investigación preponderantemente descriptiva, para obtener datos como la cultura fiscal, educación, grado de interés, con ello determinaremos si la educación fiscal repercute directamente en la causa de la evasión de impuestos y tributos en los microempresarios de la ciudad Lima Metropolitana; de esta forma se busca mostrar a la sociedad y al país en general con el trabajo que viene y está realizando el ejecutivo, para evitar ser visto con un mal rostro de que el estado no apoya a la población malversando los recursos del estado, sino como beneficia a los microempresarios. (p. IX).

## **II. MARCO TEORICO**

### **Teorías relacionadas al tema**

Para esta investigación serán:

#### **Cultura tributaria**

Como primera variable, entender como nivel de conciencia, los conocimientos y capacidades de los contribuyentes personas naturales y jurídicas con respecto a temas tributarios y la normativa que lo rige lo que se muestra en el cumplimiento del deber tributario, en base a valores, de una ética personal mostrando respeto, responsabilidad, valoración a la ley, a la administración tributaria y del fisco a la sociedad.

También, Bonilla Sebá, (2014), se entiende como un conglomerado de actitudes, valores que insita a cada contribuyente (persona) en cumplir oportunamente con los deberes y derechos que les competen a cada uno. Y estoy acepten la posibilidad voluntaria del pago de sus tributos, ya que para la cultura tributaria compone un elemento central. (p. 23).

Así mismo, Quintanilla Gavilánes, (2012), la cultura tributaria es una palabra que no existe en la constitución y teniendo esto presente se hace una referencia a los contribuyentes microempresarios como titulares de cumplir con los derechos, deberes y obligaciones, lo que define como un conjunto de hábitos personales y grupales que entren en conciencia y vean que el estado designa de manera apropiada el dinero los impuestos pagados para el bien común de la sociedad y ellos cumplir con sus deberes tributarios para con el fisco. (p. 110).

De la misma manera, SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, (2020) En el Perú la evasión de tributar tiene una alteración entre la norma, la cultura y moral, por lo que se requiere dar información a las personas naturales y jurídicas para que se llenen de conocimiento de lo indispensable que es cumplir con el fisco. (p. 63)

Por último, Amasifuen Reátegui, (2015) La cultura tributaria es un conglomerado de actitudes en la conducta de personas dentro de una sociedad que sabe lo que está correcto o no con sus deberes con el estado y con el fisco. (p. 75).

**De Tipo Legal:** Es equivalente a un riesgo que caer en una infracción, sanción por no tener control de la obligación incumplida de tributar.

**De Tipo Ideológico:** El sentir placer y bienestar por la buena inversión y manejo de distribución de los impuestos recaudados por el fisco en el desarrollo social y son aceptados por la población.

Choquecagua Ataucusi, (2016) Los que administran los tributos en todo el mundo han visto en la educación tributaria la solución adecuada para elevar el crecimiento socioeconómico de cada lugar, tener presente valores morales y éticos hacen el cimiento y legitimo el cumplimiento de los deberes tributarios siendo indispensable para el país. (pp. 42, 43).

### **Cultura fiscal**

SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, (2020) Esta definición incluye la cultura aduanera y tributaria siendo un conglomerado de valores éticos, actitudes y conocimientos que debe ser distribuido y orientado por la ciudadanía de un lugar en normas y leyes tributarias que rijan como base permanente para el cumplimiento de los mismos. (p. 62).

### **Educación Tributaria**

Mendoza Shaw, Palomino Cano, Robles Encinas, & Ramírez Guardado, (2016) Tener conocimiento adquirido mediante el mecanismo de enseñar y aprender de valores cívicos y éticos lleno de responsabilidad del ciudadano para que realice el cumplimiento adecuado de pagar tributo así también la responsabilidad y obligación del estado del mejor uso de los ingresos para el bien del desarrollo social, lo que incentiva a no dejar de cumplir con la labor tributaria. (p. 63).

Sarduy González & Gancedo Gaspar, (2016) Parte de lo mencionado anteriormente da cuenta de que el estado y los gobiernos locales específicamente deber priorizar enriquecer el conocimiento en aspectos de tributos, una educación y orientación básica hará disminuir la omisión y producir más ingresos a las arcas del estado. (p. 139).

## **Los valores y la cultura tributaria**

Red de Educacion fiscal, (2015) Una persona cada vez que adhiere un valor para uno, demuestra que su comportamiento refleja compromiso y se hace responsable de lo que realiza y las decisiones que llega a tomar. Todos los días estamos frente a indecisiones entre lo que “se dice” y “se hace”. Las acciones que realizamos tienen que ser coherentes con los valores que sostenemos. Los valores son el alineamiento para conseguir un comportamiento idóneo en las interrelaciones con los demás de manera que se mejoren las convivencias sociales y se influya en la moral de los ciudadanos en aspectos tributarios. (p. 12).

## **Importancia de la cultura tributaria**

Mestas Monteagudo, (2017) La cultura tributaria, es de gran importancia en las personas y las empresas ya que estas para pertenecer a la sociedad económica formal deben admitir para su bien propio el cumplimiento frente a las obligaciones tributarias que los acarreen, se espera que todas las personas vinculadas al sector empresarial tomen conciencia, se eduque para tomar conocimiento esencial para no caer en la informalidad ni sacarle la vuelta al estado con los tributos. (p. 14).

## **Informalidad**

Ynfante Camacho, (2018) Todas las actividades económicas que se desarrollan por debajo de la ley puesto que no están constituidas como se está obligado y establecido en la norma formal. (p. 39).

## **Evasión tributaria**

Castro Pérez, (2018) Este término hace que el ente recaudador reciba o perciba mucho menos de lo que se produce dentro del país, esto lo generan las personas o microempresarios que persisten en no comunicar su información real y no pagar el impuesto que le corresponde por su actividad comercial. (p. 22).

## **Formalidad**

Barranzuela Marcelo, (2019) En el proceso de poder constituir una empresa y esta entre en marcha con sus actividades económicas, inicialmente tiene que tener en cuenta todas las normas reglamentarias de cómo y por donde iniciar y con

que tramite finaliza para poder seguir la línea de legalidad y formalización que es lo esencial. (p. 14).

### **Conciencia tributaria**

Aguilar De La Cruz & Vásquez Guerrero, (2019) Es la facultad que cada persona, contribuyente tiene con sus responsabilidades tributarias y sin ninguna presión al cumplimiento, es un valor mental consciente de cada individuo recibiendo por esto beneficios. (p. 6).

### **Cumplimiento tributario voluntario**

Ramirez Olortegui, (2019) Los contribuyentes deben tener la conciencia moral de poder cumplir con sus deberes y sus obligaciones con el fisco y no esperar que la administración tributaria los fiscalice y les genere algún tipo de sanción, es pagar los tributos en el tiempo oportuno por cuenta propia. (p. 9).

### **Obligación tributaria**

En la Segunda variable, Pacherras Racuay & Castillo Guzmán, (2016) Se define como la conexión entre el sujeto que paga y el sujeto que recibe el pago del contribuyente el cual está regido por la norma, que tiene como propósito exigir coactivamente a este último a favor del fisco en caso incumpla su deber tributario. (p. 12).

Así mismo, IATA, (2012) el código tributario actual peruano establece para los ciudadanos con Ruc las obligaciones tributarias que deben de cumplir. Existiendo dos tipos:

**Formales:** El deudor tributario deberá brindar, comunicar y actualizar toda la información por operaciones comerciales y/o de servicios, la emisión y posterior entrega del comprobante de pago al ente recaudador que le permita el control de la SUNAT.

**Sustanciales:** Efectuar el pago de la deuda y obligación tributaria oportunamente teniendo en cuenta el plazo la forma y lugar de pago a favor del acreedor tributario. (pp. 137-140).

Esta obligación inicia sabiendo lo que significa lo siguiente:

### **Acreedor Tributario**

Huamani Cueva, (2015) Por naturaleza a la obligación tributaria, conocido también como sujeto activo puesto que es el organismo, institución que tiene la finalidad es la recaudación de los impuestos que a estos se les confieren, pudiendo encontrar dentro de los gobiernos locales, regionales y el gobierno central (Sunat, Essalud, Onp, Sencico, Smv, Sbs) y entre otros. (p. 386).

### **Sujeto activo**

Villalobos Tapia, (2017) Es el Estado con su organismo encargado como es el Fisco o algunos entes encargados por el gobierno central para la administración de los tributos. (p. 27).

### **La administración tributaria**

SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario, (2020) El sector público a nivel del gobierno central y los gobiernos locales son encomendados principales para recaudadores de tributos, el primero mencionado recauda y administra los tributos mediante la SUNAT, por su parte el mencionado en segundo lugar son los municipios quienes administran las tasas y contribuciones de sus localidades. (p. 19).

### **SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**

Organismo especializado destinado por el MEF, que goza de autonomía en su manejo y su administración como persona jurídica, creada en el año de 1988. (p. 20) Su finalidad de acuerdo a ley es encargada y con autoridad autónoma de la administración de los tributos del estado a nivel general asegurando y proporcionando una estabilidad económica, así como también implementar inspecciones y del control del cumplimiento de los deberes para poder combatir los delitos aduaneros y tributarios. (p. 21).

### **Cumplimiento de las Obligaciones tributarias**

Zavala Vidal, (2019) Al generar una operación comercial esto genera una importante relación tributaria entre el sujeto deudor y acreedor, tributo fijado de acuerdo a la norma establecida, tratándose siempre de una obligación de dar dinero

en la mayoría de ocasiones consiste en una prestación pecuniaria al fisco para poder presupuestar el gasto público. (pp. 27-28).

### **Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias**

Banfi Campagna, (2013) En materia tributaria como obligación de los deudores tributarios es cumplir con sus pagos para afrontar con las necesidades que tenga la sociedad, para no caer en el incumplimiento están las leyes, así no generar consecuencias que afecten a ellos. El incumplimiento genera un sentido ilícito donde la sunat entra en defensa y lo describe como omisión, evasión, elusión y vulneración a las leyes y normas tributarias que como consecuencia genera sanción y en muchos casos son castigados penalmente por esas irregularidades. (p. 29).

### **Deudor Tributario**

Huamani Cueva, (2015) Es el sujeto pasivo ya que a este se refiere a la persona ya sea natural o jurídica denominada como el responsable o el contribuyente que están obligadas al cumplimiento de sus deberes respecto a los tributos que generen sus actividades económicas comerciales. (p. 406).

### **Sujeto pasivo**

Villalobos Tapia, (2017) Directamente es el contribuyente en su presencia o presentación de persona natural y/o jurídica. (p. 27).

### **Contribuyente**

Damian Mego, (2017) Es la persona y/o empresa quien genera una obligación tributaria la cual debe ser cumplida según establece la norma. (p. 7).

### **Responsable**

Damian Mego, (2017) Persona que encargada en cumplir con la obligación de un deber tributario. (p. 7).

### **Comprobante de Pago**

Lex, (2017) Estos son documentos que acreditan las negociaciones de comercio o prestación de servicios, algunos de ellos acreditan crédito fiscal a favor del comprador, así como están sujetos del IGV. Algunos que podemos mencionar

son; la factura, Factura electrónica, Boleta de venta, Ticket o cinta emitida por máquina registradora, Recibo por honorarios, Liquidación de compra, la autorización para emitir estos documentos puede ser de manera impresa y/o de manera electrónica. (p. 28).

### **Emisión y otorgamiento del Comprobante de pago.**

Espinoza Suarez, (2017) Los documentos tributarios deben ser emitidos en el momento en que se finalice la operación comercial ya sea a la entrega final de un bien o al culminar un contrato de servicios, finalmente son entregados cuando se realice la cancelación del pago en su fecha. (p. 4).

### **Obligados a emitir comprobantes de pago**

Espinoza Suarez, (2017) Todas las personas que estén inscritas al RUC en la Sunat ya sean de tipo natural o jurídica en cualquier forma de sociedad que realicen actividades comerciales y/o prestación de servicios. Algunos organismos no tienen la obligación de la emisión de estos documentos tributarios como es la Iglesia Católica y los que son de pertenencia del Estado que se dedican al sector empresarial. (pp. 4-5).

### **Las MyPes**

Beta, (2020) Tipo de organismo conformada u organizada bajo cualquier tipo societario por personas naturales o personas jurídicas para poder desarrollar actividades comerciales, de servicios, de extracción, producción y transformación de bienes. Están caracterizadas por su tamaño sean micro y pequeñas empresas que establece la ley de promoción y formalizaciones el Perú que implanta para las micro desde un (1) trabajador hasta (10); mientras las pequeñas hasta (100) trabajadores. (web).

Asi tambien precisa, Ortega Salavarría, Castillo Guzman, & Demartini Rivera, (2014) De la misma manera como en todo tipo de organizaciones empresariales se establecen márgenes anuales respecto a las ventas para las micro hasta el máximo monto de 150 UIT's y para las pequeñas de hasta 1700 UIT's como máximo. (p. 304).

Beta, (2020) Ley que favorece al desarrollo de realizar actividades empresariales promoviendo la libre competencia de negocio en el mercado de servicios y bienes potenciales.

Las micro empresas organizadas como personas jurídicas o por una sola persona natural siendo el dueño propietario escogiendo de voluntad propia su forma de sociedad que desee establecida dentro de la ley. (web).

Villanueva Jara, (2015) Es de mucha importancia este segmento empresarial ya que genera un ingreso considerable al producto interno bruto, cabe mencionar también que es generador de puestos laborales, principal fuente de dedicación en el sector privado desarrollando emprendimiento y disminución de la pobreza resultando ser muy deseable para incursionar. (p. 20).

### **Ser MyPe informal**

Villanueva Jara, (2015), Desconocimiento de los procedimientos para su formalización de acuerdo a la ley, así como la poca información de las ventajas que daría ser formal, poca visión para la mejora de la organización en un futuro. (p. 22).

Mostacero Mayo, (2020), Las causas importantes de la informalidad siguen siendo el desconocimiento y la poca información de la ley, así mismo lo costoso de que es formalizarse, poca accesibilidad a créditos financieros, cambio de residencia de la zona rural a la urbana, todo esto se resume en la falta de cultura en temas tributarios por la poca educación profesional, orientación y capacitaciones. (p. 45).

### **Formulación de problema**

#### **Problema general.**

¿Cómo evaluar la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes en la ciudad de Puno, 2020?

#### **Problemas específicos.**

- a) ¿Cómo la cultura tributaria afecta en el cumplimiento del Deudor tributario en las obligaciones tributarias de las Mypes en la ciudad de Puno?
- b) ¿De qué manera el Acreedor tributario plantea incrementar la cultura tributaria que incida favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes de la ciudad de Puno?

c) ¿Cuál es el mejor método educativo tributario que contribuya en una obligación tributaria eficaz de las Mypes en la ciudad de Puno?

### **Justificación de la investigación**

En la actualidad la mayor parte de los países Latinoamericanos sufren problemas socioeconómicos como la escasez de recursos que comúnmente llamamos pobreza, de ahí surgió los entes microeconómicos como son las Mypes, los cuales están inmersos en zonas poco o nada alcanzadas tanto en las zonas urbanas y rurales de nuestro País. Estos pequeños entes económicos generan un gran movimiento económico que generan ingresos para el estado, así como la creación de empleo para la población en general, Llevando el tema a un contexto más minucioso vemos que solo un pequeño sector está a la vanguardia del uso y aplicaciones de los servicios financieros para poder solventar o financiar sus costes en el proceso de emprendimiento, como sabemos la vida de un microempresario se define por obstáculos a los que pueda sobrellevar o no puesto que estos no permiten su desarrollo económico y por lo mismo tributario; siendo éste un gran e importante desafío para las microempresas. Las microempresas son productoras y comercializadoras de servicios de manera mínima o micro que aportan con la economía local. Además, su aporte no solo es económico sino también aporta en la generación de empleo, mayor aun a la población sin profesión a primeros empleos, entre otros. En la actualidad la microempresa representa un porcentaje importante de la fuerza laboral en muchos países de Latinoamérica y constituye la actividad económica con mayor fuerza del mismo. Por otro lado, aun produciendo mucho empleo en la población local, es de campo muy variado puesto que tiene muchos sectores para todo tipo de servicios y producción, la generación de subempleo es frecuente en muchas profesiones y oficios, por eso es una fuente considerativa para la subsistencia de la población mercantil local en la región de Puno. El presente trabajo de investigación es relevante ya que pretende precisar y analizar las principales deficiencias y contingencias de las MYPES; este párrafo nos demuestra que continuamente se crean más y más pequeñas y microempresas ya que son más factibles para el emprendedor, además que el crecimiento a la mediana empresa es muy poco probable puesto que se requiere de mucho más presupuesto y además es de mucho trámite burocrático que dificulta la

formalización. El presente trabajo de investigación servirá como antecedente de observación e investigación para futuros investigadores, además para aportar con datos cualitativos y cuantitativos para ver nuestra realidad en este sector económico tan importante como son las Mypes, de manera reconsiderativa y concientizadora para buscar la formalización tributaria, municipal, y otras entidades locales que tanta falta hace a nuestro país. Apoyar e informar al sector Mypes sobre los beneficios de pertenecer a este sector económico educándolos sobre las obligaciones tributarias y su fin como un proceso para beneficiar a la población en general creando así un sistema justo y transparente para cada ciudadano en nuestra región y país. Las Mypes son muy importantes para una región como la nuestra o país, como pudiera serlo una gran empresa o industria, ya que por su simplicidad esta figura es mucho más fácil de constituir por los mínimos requisitos que este exige, lo que le permite ofrecer una cantidad considerable de plazas laborales e ingresos económicos al Estado. Las Mypes cuentan con más campos productivos, comercializadores y de servicios además tienen la tendencia a realizar actividades autónomas que tienen conexiones y lazos con empresas más grandes. A pesar de ser una fuente de gran importancia en la economía del país, las Mypes no cuentan con mucho respaldo y de recursos necesarios para que se puedan desarrollar de una manera exitosa, plena y existen en nuestra región grandes dificultades que afectan el inicio de sus actividades.

## **Objetivos**

### **Objetivo general.**

Evaluar la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes en la ciudad de Puno, 2020.

### **Objetivos específicos.**

- a) Determinar cómo afecta el nivel de cultura tributaria en el cumplimiento del Deudor tributario en las obligaciones tributarias de las Mypes en la ciudad de Puno.
- b) Establecer cuáles son las técnicas que utiliza el Acreedor tributario para incrementar la cultura tributaria en las Mypes de la ciudad de Puno.
- c) Proponer un método eficiente para incrementar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con base en una cultura tributaria eficiente de las Mypes en la ciudad de Puno.

## **Hipótesis**

### **Hipótesis general.**

La deficiente cultura tributaria afecta de manera significativa en la mejora de las obligaciones tributarias de las Mypes de la ciudad de Puno.

### **Hipótesis específicas.**

- a) El nivel de cultura tributaria mejora significativamente las obligaciones en los Deudores tributarios de las Mypes en la ciudad de Puno.
- b) Los programas de capacitación del Acreedor tributario inciden directamente en la mejora de la Cultura tributaria de las Mypes de la ciudad de Puno.

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo.** Descriptivo, correlacional

###### **Descriptivo.**

Puesto que describiremos los comportamientos de las Mypes en la economía local, en esta investigación, responderemos a las preguntas: ¿Cómo es la realidad de las MYPES? ¿Cuál es su nivel de Cultura tributaria?, aspectos educativos, instructivos, de conciencia, etc., investigaremos bajo este nivel porque no son causales y su tipo de análisis es predominante cuantitativo, en bases documentales como fuentes que investigaremos de manera aplicada analizando cada dimensión introducida en este proyecto antes mencionado.

###### **Correlacional.**

En el presente informe de investigación será de nivel correlacional, ya que no es causal y su tipo de análisis eminentemente es del tipo cuantitativo; pero con calificaciones e interpretaciones cuantitativas; puesto que tenemos una relación de dependencia entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de la MYPES de Puno, queriendo saber cuáles son los comportamientos de estos campos, analizando datos estadísticos para poderlos representar de una manera explicativa e interpretar datos.

##### **3.1.2. Diseño.**

Aplicaremos la investigación cuantitativa descriptiva no experimental ya que planteamos obtener una visión general del objeto o tema de estudio, para observar el hecho económico social de las Mypes sin afectar su comportamiento habitual, así mismo se utilizara ya que aplicaremos muestras que son necesarias para este tipo de investigaciones, sin embargo, los resultados de una investigación descriptiva son poco definitivos o exactos dando datos de manera porcentual, además que son estudios que se analizan con la descripción de las características de un individuo de un grupo en particular como los son las Mypes de la ciudad de Puno, describiendo sus características y proponiendo mejores condiciones para su labor cotidiana y mejore en su economía como agentes microeconómicos, en el

presente estudio veremos con qué frecuencia se da la problemática de la baja recaudación tributaria por partes de las Mypes.

### **3.2. Variables, operacionalización**

#### **Variable 1: Cultura tributaria**

Amasifuen Reátegui, (2015) Es un conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. [...] La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico. (p. 75).

**Tipo legal:** Amasifuen Reátegui, (2015) Corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones. (p. 75).

Indicadores:

- Control
- Obligación
- Sanciones
- Incumplimiento

Escala de medición: Likert

**Tipo ideológico:** Amasifuen Reátegui, (2015) Corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (p. 75).

Indicadores:

- Satisfacción
- Aportes
- Servicios públicos

Escala de medición: Likert

#### **Variable 2: Obligaciones tributarias**

Thomson Reuter & Caballero Bustamante, (2013) La obligación tributaria, que es el derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (p. A5).

**Acreedor tributario:** Thomson Reuter & Caballero Bustamante, (2013) Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrirán en forma proporcional a sus respectivas acreencias. (p. A5).

Indicadores:

- Gobierno Central
- Gobiernos Regionales
- Gobiernos locales

Escala de medición: Likert

**Deudor tributario:** Thomson Reuter & Caballero Bustamante, (2013) Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (p. A5).

Indicadores:

- Cumplimiento
- Contribuyente
- Responsable

Escala de medición: Likert

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

#### **3.3.1. Población.**

Para el desarrollo de la presente investigación, quedará conformada por comerciantes microempresarios de sus distintos rubros dentro de las Mypes de la ciudad de Puno, puesto que serán objeto de estudio por tener y ser de gran importancia en la economía local.

### 3.3.2. Muestra.

Para tomar como muestra microempresas (mypes) de la ciudad de puno se ejecutó la formula siguiente:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q} \qquad n = \frac{180 * 1.96^2 * 0.92 * 0.08}{0.05^2(180 - 1) + 1.96^2 * 0.92 * 0.08}$$

Tamaño de muestra “n” = **52.14**

Donde:

N = 180 = Población

n = Tamaño de la muestra

Z = 1.96 = Nivel de confianza 95%

p = 92% = Probabilidad de aciertos

q = 8% = Probabilidad de fracasos

e =5% = Error estándar

La escala para calcular la proporción es:

Proporción = Muestra/Población

Nivel de Confianza	Z alfa
99.7 %	3
99 %	2,58
98 %	2,33
96 %	2,05
95 %	1,96
90 %	1,645
80 %	1,28
50 %	0,674

### **3.3.3. Muestreo.**

Para poder hacer la selección de las microempresas a encuestar se usó una técnica aleatoria de muestreo simple para los 180 empresarios en la ciudad de Puno.

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **3.4.1. Técnicas de recolección de datos.**

**Entrevistas:** Con la entrevista recaudaremos información directamente con los entes económicos (Mypes) y también con la Cámara de Comercio de la ciudad de Puno, la cual nos proporcionará información y datos que utilizaremos para tabular nuestra información, que nos permitirá desarrollar el tema en investigación.

**Encuestas:** Se realizará a cada una de las microempresas de la muestra que forman parte de los microempresarios (Mypes) de la ciudad de Puno, con el fin de recaudar y recopilar información verbal y escrita acerca de cuán informados y cuanta cultura tienen sobre sus deberes y obligaciones que tienen frente a la administración tributaria.

### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.**

#### **Cuestionarios:**

Este instrumento proporciona una alternativa muy útil para la entrevista, pero existe un inconveniente tienen varios defectos puesto que las preguntas pueden ser favorables para ciertos entrevistados y para otros no, al igual que otros métodos serán elaborados cuidadosamente para este tipo de muestra y población como son las Mypes.

### **3.4.3. Validez**

Por juicio de expertos (Ver tabla1) y se consideró dentro de la valoración los criterios de claridad, coherencia y pertinencia.

**Tabla 1. Validación de expertos**

**Validación de expertos**

Grado	Expertos	Resultado
Doctor	<b>Manuel Espinoza De la Cruz</b>	Aplicable
Doctor	<b>Jorge Collahua Enciso</b>	Aplicable
Magister	<b>Hugo Gallegos Montalvo</b>	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

### 3.4.4. Confiabilidad

Para obtener una confiabilidad aceptable, se efectuó un análisis estadístico de la prueba de Alfa de Cronbach, por medio del programa (SPSS v.25) Startical product and Service Solutions, efectuada a la muestra correspondiente a 52 contribuyentes mypes de la ciudad de Puno el cual mantuvo 13 preguntas.

**Tabla 2. Resumen de procesamiento de casos**

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	52	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	52	100,0

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

<b>Coefficiente</b>	<b>Relación</b>
<b>0.00 a +/- 0.20</b>	Muy Baja
<b>-0.2 a 0.40</b>	Baja o ligera
<b>0.40 a 0.60</b>	Moderada
<b>0.60 a 0.80</b>	Marcada
<b>0.80 a 1.00</b>	Muy Alta

Al resultado de fiabilidad, las variables demuestran que la prueba es llega a ser confiable porque mostro una estimación de 0.797; determinando que el grado porcentual de fiabilidad se considera optima.

**Tabla 3. Estadística de fiabilidad**

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,797	13

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

Confiabilidad marcada (alta).

### **3.5. Procedimiento**

Para la recolección de datos se realizó el siguiente procedimiento:

Redacción de las encuestas con alternativas, ubicar a los que serán encuestados, posteriormente encuestar para finalmente consolidar los datos.

### **3.6. Métodos de análisis de datos.**

A la presente investigación se empleó para la parte estadística el uso del programa (SPSS v.25) Startical product and Service Solutions.

Dentro de la cual se utilizó el Alfa de Cronbach para poder medir el instrumento y su confiabilidad asimismo la experiencia para dar validez del mismo por parte de expertos y dar su juicio personal y/o profesional.

A través de encuesta piloto se introducirán en el SPSS versión 25 según las variables de estudio; posterior a ello, se procedió a medir la confiabilidad del instrumento; se obtuvo que es altamente confiable.

Luego de comprobada la confiabilidad se procedió a tomar la encuesta en la totalidad de la muestra y al igual que en el paso anterior, se procedió a elaborar una data estadística para analizar la normalidad de los datos y posteriormente la correlación de las variables; el nivel de confianza utilizado fue de 95%.

El cuestionario aplicado según la Escala de Likert.

NUNCA (1), CASI NUNCA (2), A VECES (3), CASI SIEMPRE (4), SIEMPRE (5)

### **3.7. Aspectos éticos.**

Para poder realizar la elaboración de la investigación se aplicó un importante principio como es la confidencialidad, para poder garantizar que los datos adquiridos sean de uso netamente académico a fin de su cumplimiento; de la misma manera el respeto por las precisiones establecidas correspondientes a la guía de elaboración de informe de investigación, así como las normas Apa 7ma edición y el esquema correspondiente.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados descriptivos

Tabla 4. *Cultura tributaria.*

		<b>Cultura tributaria</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	9	17,3	17,3	17,3
	CASI NUNCA	12	23,1	23,1	40,4
	A VECES	17	32,7	32,7	73,1
	SIEMPRE	10	19,2	19,2	92,3
	CASI SIEMPRE	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

Interpretación: En la tabla 4, la recopilación de datos de los microempresarios de la ciudad de Puno muestra una gran porción que **a veces** considera que es importante la cultura tributaria siendo esta el 32.7%, seguido del 23.1% **casi nunca**, el 17.3% **nunca**, el 19.2% **siempre** y el 7.7% **casi siempre**; más sin embargo esto demuestra también el nivel de la cultura tributaria es escaso y realmente es muy bajo.

Tabla 5. *Obligaciones tributarias.*

		<b>Obligaciones tributarias</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	9	17,3	17,3	17,3
	CASI NUNCA	12	23,1	23,1	40,4
	AVECES	22	42,3	42,3	82,7
	SIEMPRE	4	7,7	7,7	90,4
	CASI SIEMPRE	5	9,6	9,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

Interpretación: En la tabla 5 la recopilación de datos de los microempresarios de la ciudad de Puno muestra una gran porción que **a veces** considera que cumple con sus obligaciones tributarias siendo esta el 42.3%, seguido del 23.1% **casi**

**nunca**, el 17.3% **nunca**, el 9.6% **casi siempre** y el 7.7% **siempre** cumplen con sus obligaciones tributarias.

**Tabla 6. Tipo legal.**

		<b>Tipo legal</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	10	19,2	19,2	19,2
	CASI NUNCA	5	9,6	9,6	28,8
	A VECES	16	30,8	30,8	59,6
	SIEMPRE	12	23,1	23,1	82,7
	CASI SIEMPRE	9	17,3	17,3	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

Interpretación: En la tabla 6 la recopilación de datos de los microempresarios de la ciudad de Puno muestra una gran porción que **a veces** siendo esta el 30.8%, seguido del 23.1% **siempre**, el 19.2% **nunca**, el 17.3% **casi siempre** y el 9.6% **casi nunca** considera saber que es controlado, fiscalizado, obligado y sancionado por su incumplimiento tributario.

**Tabla 7. Tipo ideológico.**

		<b>Tipo ideológico</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	5	9,6	9,6	9,6
	CASI NUNCA	5	9,6	9,6	19,2
	A VECES	28	53,8	53,8	73,1
	SIEMPRE	13	25,0	25,0	98,1
	CASI SIEMPRE	1	1,9	1,9	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

Interpretación: En la tabla 7 la recopilación de datos de los microempresarios de la ciudad de Puno muestra una gran porción que **a veces** siendo esta el 53.8%, seguido del 25.0% **siempre**, el 19.2% **nunca**, el 9.6% **nunca** y el 9.6% **casi nunca** consideran estar satisfechos en cuanto al destino de sus recursos aportados, y si están siendo destinados y utilizados correctamente en los servicios públicos.

**Tabla 8. Acreedor tributario.**

		<b>Acreedor tributario</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	12	23,1	23,1	23,1
	CASI NUNCA	15	28,8	28,8	51,9
	A VECES	18	34,6	34,6	86,5
	SIEMPRE	5	9,6	9,6	96,2
	CASI SIEMPRE	2	3,8	3,8	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v. 25

Interpretación: En la tabla 8 la recopilación de datos de los microempresarios de la ciudad de Puno muestra una gran porción que **a veces** siendo esta el 34.6%, seguido del 28.8% **casi nunca**, el 23.1% **nunca**, el 9.6% **siempre** y el 3.8% **casi siempre** consideran que el gobierno con su conducta desalienta a la contribución de tributos con la no correcta utilización en la ejecución de obras públicas y la falta de orientación por parte de la Sunat y otras instituciones fijadas a temas tributarios.

**Tabla 9. Deudor Tributario.**

		<b>Deudor tributario</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	9	17,3	17,3	17,3
	CASI NUNCA	9	17,3	17,3	34,6
	A VECES	19	36,5	36,5	71,2
	SIEMPRE	7	13,5	13,5	84,6
	CASI SIEMPRE	8	15,4	15,4	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

Interpretación: En la tabla 9 la recopilación de datos de los microempresarios de la ciudad de Puno muestra una gran porción que **a veces** siendo esta el 36.5%, seguido del 17.3% **casi nunca**, el 17.3% **nunca**, el 15.4% **casi siempre** y el 13.5% **siempre** considera estar obligada a usar el cronograma establecido al pago de

tributos para el cumplimiento de sus obligaciones, cumplir con las normas y ser el responsable de sus tributos.

#### 4.2. Prueba de Normalidad y prueba de Correlación

**Tabla 10.** Prueba de normalidad de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias de Kolmogorov-Smirnov.

		<b>Pruebas de normalidad</b>		
		Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Obligaciones tributarias	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	NUNCA	,356	9	,002
	CASI NUNCA	,230	12	,080
	A VECES	,243	22	,002
	SIEMPRE	.	4	.
	CASI SIEMPRE	,367	5	,026

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

#### Regla de decisión

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $> 0,05$  (Aceptada)

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $< 0,05$  (Rechazada)

#### Prueba de hipótesis

Distribución normal, datos de la variable. =  $H_0$

Distribución no normal, datos de la variable. =  $H_1$

Interpretación: En la tabla 10, se observa los resultados obtenidos en la prueba de normalidad para las variables Cultura tributaria y Obligaciones tributarias se pudo utilizar la prueba de Kolmogorov-Smirnov ya que se hizo las encuestas a más de 50 microempresarios, obteniendo el  $p$  valor (sig.) de  $0.080 > (0.05)$ , que indica que tiene una distribución normal; por otro lado, también se observó otros  $p$  valor (sing.) de  $0.026, 0.02$  y  $0.02 < (0.05)$  lo que indico que las variables tienen una distribución no normal, por lo que se uzo el estadístico Rho Spearman para poder ser medidos las variables en estudio.

#### 4.2.1. Prueba de Correlación entre Cultura tributaria y Obligaciones tributarias

**Tabla 11.** Prueba de Correlación Rho de Spearman entre la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias.

			Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,645**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	52	52
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,645**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	52	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

#### Regla de decisión Correlación

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $> 0,05$  (Aceptada)

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $< 0,05$  (Rechazada)

#### Prueba de hipótesis

$H_0$  = La deficiente cultura tributaria No afecta de manera significativa en la mejora de las obligaciones tributarias de las Mypes de la ciudad de Puno.

$H_1$  = La deficiente cultura tributaria afecta de manera significativa en la mejora de las obligaciones tributarias de las Mypes de la ciudad de Puno.

Interpretación: En la tabla 11, presenta la relación entre Cultura tributaria y Obligaciones tributarias mediante el análisis estadístico del coeficiente de correlación de Spearman se obtuvo un resultado de 0.645 y un  $p$  valor (sing.) de  $0.000 < (0.05)$ , por tanto, se concluye que se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alterna; es decir existe una significativa relación entre las variables la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias en los microempresarios de la ciudad de Puno es directa.

### 4.3. Prueba de Normalidad y prueba de Correlación

**Tabla 12.** Prueba de normalidad de la cultura tributaria y Deudor tributario de Kolmogorov-Smirnov.

		Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Deudor tributario	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	NUNCA	,356	9	,002
	CASI NUNCA	,257	9	,088
	A VECES	,261	19	,001
	SIEMPRE	,214	7	,200*
	CASI SIEMPRE	,391	8	,001

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

#### Regla de decisión

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $> 0,05$  (Aceptada)

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $< 0,05$  (Rechazada)

#### Prueba de hipótesis

Distribución normal, datos de la variable. =  $H_0$

Distribución no normal, datos de la variable. =  $H_1$

Interpretación: En la tabla 12, se aprecia los resultados obtenidos en la prueba de normalidad para las variable Cultura tributaria y la dimensión Deudor tributario se pudo utilizar la prueba de Kolmogorov-Smirnov ya que fueron las encuestas a más de 50 microempresarios, obteniendo el  $p$  valor (sig.) de 0.200 y 0.088  $>$  (0.05), lo que indica que tiene una distribución normal; por otro lado, también se observó otros  $p$  valor (sing.) de 0.002, 0.01 y 0.01  $<$  (0.05) lo que indico que las variables tienen una distribución no normal, por lo que se utilizó el estadístico Rho Spearman para poder ser medidos entre la variable en estudio y la dimensión.

### 4.3.1. Prueba de Correlación entre Cultura tributaria y Deudor tributario

**Tabla 13.** Prueba de Correlación Rho de Spearman entre la Cultura tributaria y Deudor tributario.

**Correlaciones**

			Cultura tributaria	Deudor tributario
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,598**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	52	52
	Deudor tributario	Coefficiente de correlación	,598**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	52	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v.25

#### Regla de decisión Correlación

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $> 0,05$  (Aceptada)

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $< 0,05$  (Rechazada)

#### Prueba de hipótesis

$H_0$  = El nivel de cultura tributaria No mejora significativamente en las obligaciones en los deudores tributarios de las Mypes de la ciudad de Puno.

$H_1$  = El nivel de cultura tributaria mejora significativamente en las obligaciones en los deudores tributarios de las Mypes de la ciudad de Puno.

Interpretación: En la tabla 13, presenta la relación entre Cultura tributaria y Deudor tributario mediante el análisis estadístico del coeficiente de correlación de Spearman se obtuvo un resultado de 0.598 y un  $p$  valor (sing.) de  $0.000 < (0.05)$ , por lo tanto, se concluye que se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alterna; es decir existe relación significativa entre la variable la Cultura tributaria y la dimensión Deudor tributario en los microempresarios de la ciudad de Puno es directa.

#### 4.4. Prueba de Normalidad y prueba de Correlación

**Tabla 14.** Prueba de normalidad de la cultura tributaria y Acreedor tributario de Kolmogorov-Smirnov.

		<b>Pruebas de normalidad</b>		
		Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Acreedor tributario	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	NUNCA	,352	12	,000
	CASI NUNCA	,268	15	,005
	A VECES	,232	18	,012
	SIEMPRE	,231	5	,200
	CASI SIEMPRE	.	2	.

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

#### Regla de decisión

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $> 0,05$  (Aceptada)

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $< 0,05$  (Rechazada)

#### Prueba de hipótesis

Distribución normal, datos de la variable. =  $H_0$

Distribución no normal, datos de la variable. =  $H_1$

Interpretación: En la tabla 14, se aprecia que los resultados obtenidos en la prueba de normalidad para las variable Cultura tributaria y la dimensión Acreedor tributario se pudo utilizar la prueba de Kolmogorov-Smirnov ya que fueron las encuestas a más de 50 microempresarios, obteniendo el  $p$  valor (sig.) de 0.200,  $0.05 > (0.05)$ , lo que indica que tiene una distribución normal; por otro lado, también se observó otros  $p$  valor (sing.) de 0.012 y  $0.00 < (0.05)$  lo que indico que las variables tienen una distribución no normal, por lo que se utilizó el estadístico Rho Spearman para poder ser medidos entre la variable y la dimensión en estudio.

#### 4.4.1. Prueba de Correlación entre Cultura tributaria y Acreedor tributario

**Tabla 15.** Prueba de Correlación Rho de Spearman entre la Cultura tributaria y Acreedor tributario.

			Cultura tributaria	Acreedor tributario
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,618**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	52	52
	Acreedor tributario	Coefficiente de correlación	,618**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	52	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración según encuesta, SPSS v. 25

#### Regla de decisión Correlación

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $> 0,05$  (Aceptada)

Hipótesis Nula ( $H_0$ ) = el  $p$  valor es  $< 0,05$  (Rechazada)

#### Prueba de hipótesis

$H_0$  = Los programas de capacitación del acreedor tributario No inciden directamente en la mejora de la cultura tributaria de las Mypes de la ciudad de Puno.

$H_1$  = Los programas de capacitación del acreedor tributario No inciden directamente en la mejora de la cultura tributaria de las Mypes de la ciudad de Puno.

Interpretación: En la tabla 15, presenta la relación entre Cultura tributaria y Acreedor tributario mediante el análisis estadístico del coeficiente de correlación de Spearman se obtuvo un resultado de 0.618 y un  $p$  valor (sing.) de  $0.000 < (0.05)$ , por lo tanto, se concluye que se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alterna; es decir existe relación significativa entre la variable la Cultura tributaria y la dimensión Acreedor tributario en los microempresarios de la ciudad de Puno es directa.

## V. Discusión.

**Sobre la Hipótesis general**, para el presente informe de investigación, se determinaron diversas causas que originan el bajo nivel de cultura tributaria y el escaso cumplimiento de las obligaciones tributaria voluntarias. Entre las cuales, destaca la carencia de conocimiento y conciencia tributaria, un sistema tributario poco transparente y débil cultura tributaria, entre los contribuyentes microempresarios (Mypes).

Esta situación en relación al problema de conocimiento y conciencia tributaria se hizo evidente por el nivel competitivo de los micro comerciantes que buscan estar en la línea fronteriza de la informalidad.

En tal sentido, lo manifestado por Alayo Cardozo, (2012), se concreta en esta realidad por la similitud de lo investigado por este autor quien, en su análisis sobre la conciencia tributaria, todo individuo debe de tener interiorizada la voluntad de cumplimiento lo que a futuro promoverá una sostenibilidad sobre las obligaciones tributarias.

**Sobre la primera hipótesis específica**, Se estableció, que el nivel bajo de Cultura, conciencia y conocimiento tributario se da a una importante causa como la informalidad, evasión del cumplimiento de pago de tributos de los contribuyentes microempresarios de la ciudad de Puno, puesto que el nivel de conocimiento en temas tributarios es realmente bajo, dado a su poco interés y su falta de motivación de parte del gobierno por sus malos usos y destino de los impuestos recaudados en inversión a mejora de los servicios públicos. Lo cual también es recabado por, Esteba Tiquilloca (2018), quien menciona que los contribuyentes están desinformados y desconocen el uso y destino de los impuestos dado al muy bajo nivel de conocimiento y cultura tributaria.

**Sobre la segunda hipótesis específica**, Asimismo, se puede indicar que la poca transparencia del sistema tributario se plasma en el aparente confuso o complejo de la conformación de este sistema; y, en las continuas acciones de control que la administración tributaria lleva a cabo, sin antes efectuar medidas previas de aclaraciones, ante el desconocimiento tributario de los microempresarios. Esta posición no es compartida por la Sunat, que difunde

campañas hacia las micro y pequeñas empresas. Motivo por el cual, se producen intereses, multas y clausuras a quienes se les considera como informales y/o evasores.

Finalmente, los comerciantes han indicado que no se les ha capacitado, orientado, difundido, asesorado ni explicado que es lo que deben de hacer apropiadamente y lo que se debe evitar, para un correcto cumplimiento tributario de sus obligaciones, lo que hace evidente el desconocimiento relacionado en temas y normas tributarias puesto que no son muy específicas para el nivel que manejan los contribuyentes microempresarios. lo cual es también sostenido por Esteba Tiquilloca (2018), quien menciona que, una adecuada capacitación, una correcta orientación se hace indispensable mostrando así la ausencia, escasez de conciencia y conocimiento tributario se pone en manifiesto.

## VI. Conclusiones.

Después de haber logrado el análisis de los resultados, llegamos a las conclusiones siguiente:

**Primera.** – Se determinó que el bajo nivel de cultura tributaria, lo cual involucra la educación, el conocimiento, la conciencia y la voluntad particular de los contribuyentes microempresarios (Mypes), al cumplimiento de sus deberes y obligaciones frente al ente recaudador (Sunat), se debe a la falta de capacitación y orientación; también actos de corrupción desmotivan a tomar interés en cumplir con las normas establecidas tributariamente, lo que acarrea que la informalidad, la desobediencia y hasta llegar a la evasión de tributos por parte de los microempresarios. Lo cual conlleva a una gran consecuencia de impacto para el crecimiento y desarrollo de la ciudad, región y país. Asimismo, que el contribuyente debe de iniciar su crecimiento personal y fomentar la honestidad, adquirir valores para poder demostrar su responsabilidad al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para el buen progreso del país.

**Segunda.** - En cuanto a los métodos y/o técnicas que utilizan el Acreedor tributario (Sunat), cabe mencionar que no son del todo claros y de poca captación de información y de poco interés, así mismo la falta de atención necesaria no hace poder cumplir con la programación y cronograma en los microempresarios, lo que debería de ser personalizada, para poder evitar que tientes incurrir en faltas éticas lo que ocasiona infracciones y sanciones, al mal uso de los comprobantes de pago y así romper con el incumplimiento, para salir o no caer hasta llegar a la informalidad.

**Tercera.** – Podemos concluir también que un método eficiente para el cumplimiento necesariamente tiene que tener una base y que partan en la educación para llegar a tener un mejor conocimiento y lineamientos en cultura tributaria, esto debe ser parte del vivir cotidiano que genere una mayor concientización en relación del contribuyente microempresario (Mypes) formal e informal, por parte del estado deben de comprender la situación y la coyuntura a la que se afronta la ciudadanía y buscar la manera de llamar la atención del contribuyente de cuan beneficioso e importante es educarse y tomas conciencia de cultura tributaria que les permita obtener valores que les lleve a ser ciudadanos y

contribuyentes más honestos, al momento de cumplir con sus deberes, derechos y obligaciones tributarias para el bien del progreso del país, región, ciudad y de ellos mismos.

**Cuarta.** - En consecuencia a las conclusiones anteriores y del informe de investigación realizado se ha determinado que las causas en los microempresarios (Mypes) de la ciudad de Puno, son la insuficiencia de conocimiento, conciencia tributaria, sistema tributario poco transparente y débil cultura tributaria, entre los contribuyentes microempresarios cumplan y crezcan responsablemente con sus obligaciones tributarias y sepan que el incumplimiento de sus obligaciones tributarias imposibilitan el crecimiento de la ciudad, región y país. Y es así que en el Perú para cumplir con sus obligaciones impositivas carece una conciencia de un nivel escaso para el crecimiento económico del país.

## VII. Recomendaciones.

**Primera.** – Para tener una cultura tributaria se tiene que partir a través de la educación, el conocimiento, la conciencia tributaria, con la finalidad de que el contribuyente microempresarios (Mypes), pueda contribuir de manera voluntaria con sus deberes y obligaciones tributarias; por otro lado la entidad recaudadora tiene que implementar estrategias o talleres de capacitación que estén orientadas con el cumplimiento tributario de esta forma evitar el crecimiento de la informalidad, generando responsabilidad y voluntad con el pago de sus tributos de los microempresarios. También se recomienda hacer rendir un examen de conocimientos en temas tributarios a los contribuyentes microempresarios frente a la Sunat, posterior a eso sacar una nota aprobatoria lo que servirá para poder medir la responsabilidad que tendrá el contribuyente o nuevo emprendedor frente a su cumplimientos con sus obligaciones y deberes tributarios, no sin antes presentar un certificado emitido por un establecimiento que pruebe si es opto o no para poder rendir su evaluación tributaria y ser inscritos al RUC y tener una licencia de autorización empresarial, lo que demostrara que hay formas que poder erradicar la informalidad. contribuyentes microempresarios (Mypes).

**Segunda.** - La sunat como ente recaudadora debe implementar métodos y técnicas que lleguen de forma clara y comprensible al contribuyente, por lo tanto, el microempresario tomara mayor atención e interés con el cumplimiento de la programación y cronograma de pagos establecidos por la entidad encargada, evitando así que incurran en faltas tributarias, como es el caso de no entregar comprobantes de pago lo que ocasiona estar en falta con las normas tributarias. Se recomienda SUNAT que, con su facultad de superintendencia tributaria principal, un buen método sería el de delegar a un profesional especialista el cual tenga la autoridad de poder evaluar las solicitudes de permisos de funcionamiento de comercios micros y pequeños emprendedores empresariales tal como lo hace la Contraloría facultando a una autoridad de OCI para los gobiernos locales; así estoy profesionales podrían entregar carnets y/o licencias que muestren su autorización para poner en marcha sus negocios comerciales empresariales, y dar fe de que abra mayor cumplimiento sobre las obligaciones que los contribuyentes tengan tributariamente.

**Tercera.** – El estado debe de incluir la cultura tributaria en los niveles educativos con la finalidad de concertar con la ciudadanía para que tenga mayor voluntad y conciencia frente a sus obligaciones tributarias; por otro lado, lo que se busca que el ciudadano sepa cuáles son sus deberes y derechos con respecto a la administración tributaria, des esta forma el estado le responda brindándole con mayores y mejores servicios básicos y sociales. Como recomendación una gran opción a tomar en cuenta sería que el ente recaudador (Sunat) autorice a establecimientos e instituciones particulares a poder emitir certificados por horas dictadas, lo que demuestre que el contribuyente microempresario futuro, tenga la capacidad y demuestre ser apto en poder desarrollar actividades comerciales, lo que conllevara a iniciar su crecimiento personal y fomentar la honestidad, adquiriendo valores para poder demostrar su responsabilidad al cumplimiento con sus deberes y sus obligaciones tributarias para el buen progreso del país.

**Cuarta.** – La recomendación más importante a los contribuyentes es q tengan que llenarse de información por voluntad propia pensando de que es para el bien de ellos mismo así de evitar sanciones, multas y clausura de establecimientos, pensando también en el desarrollo de la ciudad y a la Sunat visto que en muchas ocasiones no llega a las personas y/o contribuyentes ya que son poco transparentes y débiles con las orientaciones escasas que realiza y pocas capacitaciones en poder dar información tributaria, se recomiendo buscar nuevos métodos de poder llegar al interés de las personas que tengan y quieran emprender negocios empresariales como lo describo en las otras recomendaciones, todo para poder disminuir la informalidad y lograr el crecimiento de una mayor conciencia tributaria en el cumplir de las obligaciones y deberes tributarios en los microempresarios (Mypes) de la ciudad de Puno.

## REFERENCIAS

- Aguilar De La Cruz, S. Y., & Vásquez Guerrero, M. (2019). *Cultura tributaria y la evasión tributaria en las microempresas en el distrito de Lurigancho-Chosica, 2019*. Lima.
- Alayo Cardozo, C. M. (2012). *Generación de conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de tributos de las pymes en el distrito de los olivos - Lima*. Trujillo.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business, 1*(1), 73-90.
- Astete Rivas, C. N. (2018). *Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017*. Lima.
- Banfi Campagna, D. (2013). La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. *Comercium el Tributum, XI*, 21-38.
- Barranzuela Marcelo, A. M. (2019). *Beneficios y su influencia en la formalización de las Mypes comerciales del distrito de Los Olivos, 2018*. Lima.
- Beta, M. (18 de 03 de 2020). *Mypes.pe*. Recuperado el 18 de 03 de 2020, de Mypes.pe beta: <https://mypes.pe/noticias/que-son-las-mypes-aqui-aclaremos-tus-dudas>
- Bonilla Sebá, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Reflexion Revista Ciudades, estados y políticas, 21-35*.
- Calcina Aguilar, H. V. (2015). *Cultura tributaria de los comerciantes del mercado internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013*. Puno.
- Camacho Gavilán, A. P., & Patarroyo Coronado, Y. T. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. Bogotá.
- Castro Pérez, E. (2018). *La informalidad y su incidencia en la evasión tributaria en comerciantes del sector abarrotes barrio Belén, distrito de Moyobamba-2018*. Tarapoto.
- Chávez Rodríguez, C. G. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado Señor de la Soledad de Huaraz, 2015*. Huaraz.

- Chicas Zea, M. (2011). *Propuesta para crear una unidad movil de capacitacion como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala*. Guatemala.
- Choquecagua Ataucusi, S. (2016). "*Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de mypes en el emporio comercial Gamarra, periodo 2015*". Callao.
- Damian Mego, R. (2017). *Nuevo Régimen Mype Tributario*. Tarapoto.
- Espinoza Suarez, G. E. (2017). *No emisión de comprobantes de pago en comerciantes de calzado del centro comercial los Ferroles*. Chimbote.
- Esteba Tiquilloca, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016*. Puno.
- Gil Hernandez, K., & Zapata, L. (2017). *Cultura Tributaria en el Perú*. Bogotá.
- Huamani Cueva, R. (2015). *Codigo Tributario Comentado*. Lima: Juristas Editores.
- IATA, I. (2012). *Cultura tributaria*. Lima: IATA.
- Lex Soluciones. (2017). *Comprobantes de pago*. Lima: Lex Soluciones S.A.C.
- Mendoza Shaw, F. A., Palomino Cano, R., Robles Encinas, J. E., & Ramírez Guardado, S. R. (2016). Correlacion entre cultura tributaria y educacion tributaria universitaria: Caso universidad estatal de Sonora. *Global de Negocios*, 4(1), 61-76.
- Mestas Monteagudo, F. K. (2017). *Nivel de cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional 24 de octubre de la ciudad de juliaca periodo 2015*. Puno.
- Mostacero Mayo, D. F. (2020). *Informalidad en las mypes y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas en el Perú*. Lima.
- Ortega Salavarría, R., Castillo Guzman, J., & Demartini Rivera, F. (2014). *Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*. Chorrillos: ECB EDICIONES.
- Pacherres Racuay, A., & Castillo Guzmán, J. (2016). *Manual tributario 2016*. Lima: ECB Ediciones S.A.C.

- Quintanilla Gavilanes, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. *de Ciencias de la Administración y Economía*, 2(3), 105-114.
- Ramirez Olortegui, M. G. (2019). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes en los mercados del distrito de Los Olivos, 2019*. Lima.
- Red de Educacion fiscal. (2015). *Modulo de cultura tributaria*. Argentina: Afip.
- Romero Auqui, M. N., & Vargas Moreira, C. M. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía "mi lindo milagro" del cantón milagro*. Milagro.
- Sarduy González, M., & Gancedo Gaspar, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141.
- SUNAT / Instituto Aduanero y Tributario. (Julio de 2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Obtenido de Cultura Tributaria y Aduanera: 60 Preguntas y Respuestas: <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/cultura-tributaria-y-aduanera-60-preguntas-y-respuestas>
- Thomson Reuter, & Caballero Bustamante. (2013). *Checkpoint Tributario* (1 ed.). (E. E. S.A.C., Ed.) Chorrillos, Perú: ECB Ediciones S.A.C.
- Tirape Cazorla, M. D., & Velastegui Moncayo, M. F. (2016). *Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena, año 2016*. Guayaquil.
- Trujillo García, H. (2020). *Principios fundamentales y constitucionales de los tributos y su recurrencia en las demandas de inconstitucionalidad a las leyes de financiamiento y crecimiento económico*. Bogota.
- Vela Navarro, V. L. (2017). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en lima metropolitana años 2015-2016*. Lima.
- Villalobos Tapia, R. G. (2017). *Introduccion al derecho tributario*. Arequipa.
- Villanueva Jara, E. (2015). *La informalidad de las mypes y su falta de accesibilidad a los creditos que ofrece el sistema financiero en el distrito de huaral en el año 2015*. Huacho.

- Ynfante Camacho, E. A. (2018). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en la informalidad de los comerciantes del mercado central de morropon en el periodo 2017-2018*. Piura.
- Zavala Vidal, A. (2019). *Propuesta de mejora de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa grifo inversiones y servicios petromax e.i.r.l.del distrito de Uchiza, 2018*. Huánuco.
- Zuniga, A., Perez, J., Almanza, F., Cueto, J., Cordova, A., & Angulo, J. (2017). *Planeamiento financiero y rentabilidad, en empresas constructoras, Distrito de Lima, 2018*. Universidad Cesar Vallejo. Lima: Fondo UCV.

## ANEXOS

### Anexo 1.

#### Matriz de consistencia.

TÍTULO	FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS
<p>Cultura Tributaria y las Obligaciones tributarias en las MyPes de la Ciudad de Puno, 2020.</p>	<b>Problema General:</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>
	¿Cómo evaluar la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes en la ciudad de Puno, 2020?	Evaluar la cultura tributaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes en la ciudad de Puno, 2020.	La deficiente cultura tributaria afecta de manera significativa en la mejora de las obligaciones tributarias de las Micro y Pequeñas Empresas de la ciudad de Puno.
	<b>Problemas Específicos:</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>
	a) ¿De qué manera el nivel de cultura tributaria afecta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES en la ciudad de Puno?	a) Determinar cómo afecta el nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES en la ciudad de Puno.	a) El nivel de cultura tributaria mejora significativamente las obligaciones en los deudores tributarios de las MYPES en la ciudad de Puno.
	b) ¿De qué manera el Acreedor tributario plantea incrementar la cultura tributaria que incida favorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES de la ciudad de Puno?	b) Establecer cuáles son las técnicas que utiliza el Acreedor tributario para incrementar la cultura tributaria en las MYPES de la ciudad de Puno.	b) Los programas de capacitación del acreedor tributario inciden directamente en la mejora de la cultura tributaria de las MYPES de la ciudad de Puno.
c) ¿Cuál es el mejor método educativo tributario que contribuya en una obligación tributaria eficaz de las MYPES en la ciudad de Puno?	c) Proponer un método eficiente para incrementar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con base en una cultura tributaria eficiente de las MYPES en la ciudad de Puno.		

## Anexo 2.

### Matriz Operacional

VARIABLE 1	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	CONCEPTO DE LA DIMENSION	INDICADORES
CULTURA TRIBUTARIA	(Amasifuen Reátegui, 2015) Es un conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. [...] La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico. (p. 75)	Tipo legal	(Amasifuen Reátegui, 2015) Corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones. (p. 75)	Control
				Obligación
				Sanciones
				Incumplimiento
		Tipo ideológico	(Amasifuen Reátegui, 2015) Corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (p. 75)	Satisfacción
				Aportes
Servicios públicos				
VARIABLE 2	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	CONCEPTO DE LA DIMENSION	INDICADORES
OBLIGACION TRIBUTARIA	Thomson Reuter & Caballero Bustamante, (2013) La obligación tributaria, que es el derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (p. A5)	Acreedor Tributario	Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrirán en forma proporcional a sus respectivas acreencias. (p. A5)	Gobierno Central
				Gobiernos Regionales
				Gobiernos locales
		Deudor Tributario	Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (p. A5)	Cumplimiento
				Contribuyente
				Responsable

**LIBRO PRIMERO  
LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**Artículo 2°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

**Artículo 3°.- EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

(8) Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

*(8) Párrafo sustituido por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.*

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

**Artículo 4°.- ACREEDOR TRIBUTARIO**

Acreedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

**Artículo 5°.- CONCURRENCIA DE ACREEDORES**

Cuando varias entidades públicas sean acreedores tributarios de un mismo deudor y la suma no alcance a cubrir la totalidad de la deuda tributaria, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las entidades de derecho público con personería jurídica propia concurrirán en forma proporcional a sus respectivas acreencias.

**Artículo 6°.- PRELACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS**

(9) Las deudas por tributos gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor tributario y tendrán prelación sobre las demás obligaciones en cuanto concurran con acreedores cuyos créditos no sean por el pago de remuneraciones y beneficios sociales adeudados a los trabajadores; las aportaciones impagas al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y al Sistema Nacional de Pensiones, y los intereses y gastos que por tales conceptos pudieran devengarse, incluso los conceptos a que se refiere el Artículo 30° del Decreto Ley N° 25897; alimentos; e hipoteca o cualquier otro derecho real inscrito en el correspondiente Registro.

*(9) Párrafo sustituido por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.*

La Administración Tributaria podrá solicitar a los Registros la inscripción de Resoluciones de Determinación, Ordenes de Pago o Resoluciones de Multa, la misma que deberá anotarse a simple solicitud de la Administración, obteniendo así la prioridad en el tiempo de inscripción que determina la preferencia de los derechos que otorga el registro.

La preferencia de los créditos implica que unos excluyen a los otros según el orden establecido en el presente artículo. Los derechos de prelación pueden ser invocados y declarados en cualquier momento.

**Artículo 7°.- DEUDOR TRIBUTARIO**

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

**Artículo 8°.- CONTRIBUYENTE**

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

**Artículo 9°.- RESPONSABLE**

Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

**Artículo 10°.- AGENTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN**

En defecto de la ley, mediante Decreto Supremo, pueden ser designados agentes de retención o percepción los sujetos que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Adicionalmente la Administración Tributaria podrá designar como agente de retención o percepción a los sujetos que considere que se encuentran en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos.

**LEY N° 28015**  
**LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**(Promulgada el 3 de Julio del 2003)**

**TITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1° Objeto de la Ley**

*la presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.*

**Art 2° Definición de Micro y Pequeña Empresa**

*La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.*

*Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se esta refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.*

**Art. 3° Características MYPE**

*Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:*

*A) El numero total de trabajadores:*

- La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive*
- La pequeña empresa abarca de uno(1) hasta 50 trabajadores inclusive*

*B) Niveles de ventas anuales :*

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT*
- La pequeña empresas partir de monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.*

*Las entidades publicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas publicas de promoción y formalización del sector.*

**TITULO II**  
**MARCO INSTITUCIONAL DE LAS POLITICAS DE PROMOCION Y FORMALIZACION**  
**CAPITULO I – DE LOS LINEAMIENTOS**

**Art. 4° Política Estatal:**

*El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial*

la novena disposición complementaria y final en la Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, con los siguientes textos:

**"Artículo 13º.- Mantenimiento de PIP en el marco de la Ley 29230**

En los casos de los proyectos de inversión pública (PIP) ejecutados en el marco de la Ley 29230, los gobiernos regionales y/o gobiernos locales podrán incluir el mantenimiento del PIP a ser realizado en el marco de la mencionada Ley, dentro del límite establecido en la décima tercera disposición complementaria y final de la Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y en la normatividad vigente que regule los usos del canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, conforme a lo que se establezca en el reglamento.

**Artículo 13A.- Aplicación del mecanismo de asociación público-privada a los PIP realizados en el marco de la Ley 29230**

La operación y mantenimiento de los PIP se podrá implementar bajo la modalidad de asociaciones público-privadas, conforme a lo que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas a través de las disposiciones reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente disposición, en concordancia con el Decreto Legislativo 1012. Cuando sea de aplicación lo establecido en la presente disposición, no se aplicará lo establecido en el artículo precedente.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

(...)

**SEGUNDA.- Límite para los Certificados "Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público"**

El monto máximo de los CIPRL emitidos al amparo de la presente Ley no superará la suma de los flujos transferidos a los gobiernos regionales y/o gobiernos locales correspondientes, por concepto de Recursos Determinados provenientes del canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones durante los dos (2) últimos años previos al año en el que se esté realizando el cálculo más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a la fecha del cálculo.

Asimismo, si en los dos (2) años previos considerados para la determinación del monto límite para la emisión del CIPRL los gobiernos regionales y/o gobiernos locales que han recibido recursos de la fuente Recursos Determinados Recursos Determinados provenientes de fondos que señale el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la presente Ley, estos también deben ser considerados para la determinación de los montos máximos para la emisión de los CIPRL.

En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales que hayan suscrito convenios, para la determinación del monto máximo para la emisión de nuevos CIPRL se tomará en consideración los montos de los convenios suscritos y los montos que hayan sido descontados de la fuente Recursos Determinados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a los gobiernos regionales y gobiernos locales para el repago de los CIPRL utilizados, según se establezca en el reglamento.

**NOVENA.- Universidades públicas**

Se encuentran comprendidas en los alcances de la presente Ley, las universidades públicas que reciban recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, en lo que les sea aplicable. El Ministerio de Economía y Finanzas podrá emitir las disposiciones reglamentarias que considere necesarias para la implementación de la presente disposición."

**TÍTULO II**

**MEDIDAS PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

**CAPÍTULO I**

**MEDIDAS PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

**Artículo 10. Modificación de la denominación del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, aprobado por Decreto Supremo 007-2008-TR**

Modifícase la denominación "Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE", aprobado mediante Decreto Supremo 007-2008-TR, por la siguiente: "Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial".

**Artículo 11. Modificación de los artículos 1, 5, 14 y 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial**

Modifícanse los artículos 1, 5, 14 y 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, en los siguientes términos:

**"Artículo 1.- Objeto de Ley**

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentivando la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas.

**Artículo 5.- Características de las micro, pequeñas y medianas empresas**

Las micro, pequeñas y medianas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

- **Microempresa:** ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- **Pequeña empresa:** ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- **Mediana empresa:** ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la micro, pequeña y mediana empresa podrá ser determinado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción cada dos (2) años.

Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

**Artículo 14.- Promoción de la iniciativa privada**

El Estado apoya e incentiva la iniciativa privada que ejecuta acciones de capacitación y asistencia técnica de las micro, pequeñas y medianas empresas.

El reglamento de la presente Ley establece las medidas promocionales en beneficio de las instituciones privadas que brinden capacitación, asistencia técnica, servicios de investigación, asesoría y consultoría, entre otros, a las micro, pequeñas y medianas empresas.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo,

## Anexo 4.

### Cuestionario.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

### CUESTIONARIO DE CULTURA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

MARQUE CON UNA "X" SU RESPUESTA CORRECTA

**1. ¿Realiza periódicamente sus declaraciones de pagos a la Sunat?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**2. ¿Conoce usted cuáles son sus obligaciones tributarias?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**3. ¿Es consciente que al no cumplir con las obligaciones tributarias acarrear sanciones y multas?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**4. ¿Incumple usted con sus obligaciones tributarias que le corresponde?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**5. ¿Cumple eficientemente la Sunat su labor como el principal ente recaudador del país?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**6. ¿Cree usted que para tener servicios públicos adecuados hace falta mayores recursos?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**7. ¿La cultura tributaria es un aspecto necesario para el desarrollo del país?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**8. ¿Alguna vez ha recibido orientación o charlas informativas por parte de la Sunat o cualquier otra institución en temas tributarios?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**9. ¿Cree usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**10. ¿Los actos de corrupción en el gobierno desalientan la contribución de los ciudadanos?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**11. ¿Utiliza el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**12. ¿Cree usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**13. ¿Considera usted que el contribuyente es el responsable del pago de sus tributos?**

NUNCA ( ) CASI NUNCA ( ) A VECES ( ) SIEMPRE ( ) CASI SIEMPRE ( )

**¿Cuál es tu nombre o el nombre de tu negocio?**

\_\_\_\_\_

Tiene RUC ( SI ) ( NO ) Cual es: \_\_\_\_\_ Eres FORMAL ( ) ó INFORMAL ( )

## Anexo 5

### Validación de expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

#### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Cultura y las obligaciones tributarias

MD= Muy en desacuerdo D= desacuerdo A= Acuerdo MA= Muy de acuerdo

Nº	Dimensiones	Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	Tipo Legal	Realiza periódicamente sus declaraciones de pagos a la Sunat				X				X				X	
2		Conoce usted cuáles son sus obligaciones tributarias				X				X				X	
3		Es consciente que al no cumplir con las obligaciones tributarias acarrear sanciones y multas				X				X				X	
		Incumple usted con sus obligaciones tributarias que le corresponde				X				X				X	
5	Tipo ideológico	Cumple eficientemente la Sunat su labor como el principal ente recaudador del país.				X				X				X	
6		Cree usted que para tener servicios públicos adecuados hace falta mayores recursos.				X				X				X	
7		La cultura tributaria es un aspecto necesario para el desarrollo del país.				X				X				X	
Nº	Dimensiones	Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
10	Acreedor tributario	Alguna vez ha recibido orientación o charlas informativas por parte de la Sunat o cualquier otra institución en temas tributarios				X				X				X	
11		Cree usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas				X				X				X	
12		Los actos de corrupción en el gobierno desalientan la contribución de los ciudadanos.				X				X				X	
13	Deudor tributario	Utiliza el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias				X				X				X	
14		Cree usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias				X				X				X	
15		Considera usted que el contribuyente es el responsable del pago de sus tributos				X				X				X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [ X ]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: **DR. ESPINOZA CRUZ, Manuel Alberto**

DNI: **07272718**

Especialidad del validador: **Metodólogo en Contabilidad**

Nº de años de Experiencia profesional: **30**

**02 de abril del 2021**

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.  
Especialidad





## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Cultura y las obligaciones tributarias

MD= Muy en desacuerdo D= desacuerdo A= Acuerdo MA= Muy de acuerdo

Nº	Dimensiones	Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	Tipo Legal	Realiza periódicamente sus declaraciones de pagos a la Sunat				X				X			X		
2		Conoce usted cuáles son sus obligaciones tributarias				X				X			X		
3		Es consciente que al no cumplir con las obligaciones tributarias acarrear sanciones y multas Incumple usted con sus obligaciones tributarias que le corresponde			X					X			X		
5	Tipo ideológico	Cumple eficientemente la Sunat su labor como el principal ente recaudador del país.				X				X				X	
6		Cree usted que para tener servicios públicos adecuados hace falta mayores recursos.			X					X			X		
7		La cultura tributaria es un aspecto necesario para el desarrollo del país.				X				X				X	
Nº	Dimensiones	Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
			MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
10	Acreedor tributario	Alguna vez ha recibido orientación o charlas informativas por parte de la Sunat o cualquier otra institución en temas tributarios				X				X			X		
11		Cree usted que el gobierno utiliza correctamente sus tributos en la ejecución de obras públicas			X					X			X		
12		Los actos de corrupción en el gobierno desalientan la contribución de los ciudadanos.				X				X				X	
13	Deudor tributario	Utiliza el cronograma de pagos de los tributos para el cumplimiento en sus obligaciones tributarias				X				X			X		
14		Cree usted que el contribuyente cumple con las normas tributarias			X					X			X		
15		Considera usted que el contribuyente es el responsable del pago de sus tributos			X					X			X		



Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ X ]  Aplicable después de corregir [ .. ]  No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg HUGO GALLEGOS MONTALVO

DNI: 07817994

Especialidad del validador: MAESTRÍA EN AUDITORIA

Nº de años de Experiencia profesional: 30 años

05 de abril del 2021

<sup>1</sup> Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.<sup>2</sup> Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo<sup>3</sup> Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.  
Especialidad

## Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Dr. GENARO EDWIN SANDOVAL NIZAMA, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional Contabilidad de la Universidad César Vallejo - Callao, asesor (a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: **“Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las MyPes de la ciudad de Puno, 2020”** del (los) autor (autores) EDSON LUIS OROZCO BUSTINZA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha, Callao, 23 de mayo del 2021.

Apellidos y Nombres del Asesor: SANDOVAL NIZAMA, GENARO EDWIN	
DNI 09614598	Firma: 
ORCID 0000-0002-0001-4567	